



Teintema gnedis.

SELLO QVARTO. VEINTEMA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y VNO

Vido de su providencia y para que Conoce, a sollicitud
del Ciudadano Juan Marcos, quien me entrego el Despacho
para su requerim^{to}. libro el presente que signo, y firmo en
esta Villa de Yelba, y a Nul doze de mil Setecientos, y noventa
y un años - esta signado - Miguel Rafael Ortega. Cuyo des-
pach^o. se alla librado por el Dno. Es^{no}. Miguel Ortega un
cam^{te}. a requerim^{to}. del Ciudadano Juan Marcos de Yel por
no presentarse en ambos Despachos, ni providencias de
el D. M. mayor de ella diese tal testim^o. que es lo unico
q. tenialoⁿ. por Dnos. S^{res}. Comisarios, y su narrativa mas difu-
sam^{te}. Contra y parere de ambos territorios, y lo prein-
texto corresponde con lo Comprimido en ellos; y para que
Conoce en fuerza de lo mandado por esta R. Justicia doi el
presente que signo, y firmo en esta Villa de Yelba a veinte
y seis de febrero de mil Setecientos, noventa y un años. ~
Pasqual Maximin Corbalar

Auto: En la Villa de Yelba a veinte y ocho de febrero de mil Sete-
cientos noventa y uno, Dno. S. M. de mayor de ella por D. M. en
visto de este auto, y testim^o. del folio de como, y siete vuelto, y si-
guiente, por el que se acredita, que a la Duplica, que a la R. Chan-
celleria del territorio se hizo por D. J. Eugenio Ortega de
ofici^o pp^o de la misma, y Miguel Rafael Ortega Es^{no}. de este
Numero a efecto de que D. Benito Azorin Cerase del em